

PLAN DE CONVIVENCIA

Colegio “San José” de Ciudad Real

ÍNDICE

- 1- Carta de Convivencia.
- 2- Procedimiento para la Elaboración, Aplicación y Revisión.
- 3- Convivencia en nuestro centro.
- 4- Objetivos.
- 5- Normas de Convivencia, organización y funcionamiento del centro.
- 6- Derechos y obligaciones de la Comunidad Educativa.
- 7- Comisión de Convivencia,
- 8- Criterios para la asignación de Tutorías

1. CARTA DE CONVIVENCIA

El Decreto 3/2008, de 08-01-2008 (DOCM 11 de enero de 2008), de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha, establece en su Artículo 5 que el PROYECTO EDUCATIVO se configura como un Plan de Convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del Centro.

Estos principios quedarán plasmados en la CARTA DE CONVIVENCIA, la cual será elaborada y firmada por todos los representantes de la comunidad educativa y guiará la convivencia en el centro.

En el marco de la ESCUELA CATÓLICA, y con espíritu de colaboración y servicio a una sociedad plural y a la Iglesia, la entidad titular del Colegio San José ofrece su **Carácter Propio**:

- Como signo de la presencia del Reino de Dios en el mundo de la educación y gesto de FE y ESPERANZA en la posibilidad de un Hombre Nuevo.
- Como respuesta a las familias que deciden dar a sus hijos una educación cristiana.

Nuestro centro define su misión educativa, orientada al desarrollo integral de la persona, según el Evangelio y con un **estilo propio**.

Como **escuela cristiana**, nuestro centro se propone presentar el mensaje de Jesucristo y la Religión Católica en la realidad socio-cultural de cada lugar, como expresión de su identidad y de su vocación evangelizadora.

Como **escuela vicenciana**, inspirada en nuestros fundadores, Vicente de Paúl y Luisa de Marillac, basa su esfuerzo en la integración social de los alumnos, la sensibilización por los necesitados y la valoración del saber como medio para servir mejor a los demás. Estos son los **PRINCIPIOS INSPIRADORES** de nuestro estilo educativo:

- **Formación integral de los alumnos** de acuerdo con una concepción cristiana de la persona, de la vida y del mundo.
- **Opción por los más débiles** en su nivel económico, capacidad intelectual u otro tipo de limitación.
- **Vivencia de los valores evangélicos**, a través de los cuales, revelamos que Dios nos ama.
- **Compromiso por la justicia y la solidaridad universal**, con una participación activa en la transformación y mejora de la sociedad.
- **Relaciones y clima educativo** basados en la sencillez y el respeto mutuo.
- **Respeto a la vida y a la naturaleza**, fomentando la responsabilidad ante el progreso de la ciencia y la tecnología.

Estos principios inspiradores animan la acción educativa basada en una PEDAGOGÍA ABIERTA, FLEXIBLE Y CONSTRUCTIVA, que se adapta a las necesidades de los alumnos y que incorpora las innovaciones didácticas que la calidad educativa exige. En coherencia con estos principios, **favorecemos los siguientes aspectos**:

- **Educación integral**
 - Desarrollo de todas las dimensiones del alumno/a, para llegar al máximo de sus posibilidades.

- **Atención a la diversidad**
 - Educación personalizada que da especial importancia a la Acción Tutorial y al servicio de orientación.
 - Apertura y formación en el respeto a la pluralidad étnica, cultural y religiosa para promover la integración social.
- **Compromiso social**
 - Conocimiento de los valores y contravalores de esta sociedad plural.
 - Análisis de la realidad con sentido crítico.
 - Compromiso por la justicia y promoción de los más necesitados, a través de acciones concretas.
- **Relaciones cercanas y de colaboración**
 - Ambiente educativo fraterno que supone sencillez, acogida, confianza y alegría.
 - Aprendizaje cooperativo que potencia la convivencia, la participación, el respeto, la capacidad de diálogo y la colaboración.
 - Presencia de los educadores basada en una relación de cercanía, disponibilidad y con un estilo educativo coherente y de calidad.
- **Educación en la fe**
 - Armonía entre la fe y el conjunto de saberes, valores, actitudes y comportamientos que favorezca la síntesis personal entre fe, cultura y vida.
 - Acompañamiento a los alumnos en su proceso de maduración en la fe a través de asociaciones de pastoral juvenil, especialmente de JMV.
 - Propuesta de formación y profundización en la fe a los miembros de la Comunidad Educativa.
- **Educación para el ocio**
 - Actividades formativas más allá del horario lectivo que ayuden a la Comunidad Educativa a abrirse a un mundo de dimensiones cada día más amplias.
- **TICs al servicio de la educación**
 - Utilización de medios para el desarrollo de las competencias que demanda la sociedad en este ámbito, haciendo prevalecer los valores personales, éticos y relacionales sobre lo meramente técnico.
- **Evaluación sistemática**
 - Análisis del nivel de calidad de la acción educativa, orientado a una mejora continua.

También forman parte de nuestra CARTA DE CONVIVENCIA los siguientes **principios**:

- El respeto por los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.
- El valor de las medidas y actuaciones de carácter preventivo como medio para educar en la convivencia, y su carácter integrador para que contribuyan al desarrollo global de la educación en valores.

- La participación de la comunidad educativa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del Centro, y la del profesorado y el alumnado en las normas de aula.
- La práctica de la mediación escolar como un medio para la resolución de los conflictos a través del consenso y la negociación y como herramienta de crecimiento educativo.
- El derecho de cada miembro de la comunidad escolar a intervenir en las decisiones que le afecten directamente a través de sus representantes, elegidos libre y democráticamente.
- El conocimiento de las normas de convivencia, organización y funcionamiento en toda la comunidad educativa y fomento del respeto por ellas.
- Una mayor implicación de los/as alumnos/as en la organización del aula, grupo y Centro.
- Una mejor integración social y cultural de nuestros alumnos/as, fomentando el respeto, la tolerancia, la libertad, la responsabilidad, la igualdad y la convivencia democrática.
- La sensibilización a los/as padres/madres y los/as alumnos/as de la importancia de las tutorías, consiguiendo una mayor participación y apoyo en la labor de los tutores/as, así como la mejora del conocimiento de las posibilidades educativas y formativas que ofrece el nuevo sistema educativo, mediante la labor tutorial y la información adecuada por parte del Departamento de Orientación.
- Fomento de la asistencia continuada para evitar el abandono escolar del alumnado que se encuentra en situación de desventaja social.

La relación constante entre padres, profesores, alumnos, personal de administración y servicio y entidad titular, en ambiente de corresponsabilidad, da coherencia y fecundidad a nuestra acción educativa y contribuye a conseguir un buen nivel de formación.

Formar parte de la **Comunidad Educativa**, nos compromete a:

- Compartir y aportar, con espíritu de servicio, nuestra competencia y habilidades.
- Esforzarnos por construir una comunidad viva en la que todos busquemos el bien de los demás.

2. PROYECTO PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN

Los pasos seguidos para la elaboración, aplicación y revisión del Plan de Convivencia, han sido los siguientes:

- El Decreto 3/2008, de 08- 01- 2008 (DOCM 11 de Enero de 2008), de la Convivencia Escolar en Castilla – La Mancha, establece en su Artículo 5 que el PROYECTO EDUCATIVO se configura como un plan de Convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro.
- Después de un análisis exhaustivo de la realidad, el Equipo Directivo se reúne para definir los aspectos fundamentales, apartados que debe incluir el Plan de Convivencia.
- El Equipo Directivo y los Grupos de Mejora “Convivencia, Prevención y Resolución de Conflictos”, “Seguimiento y actualización del Plan de Atención a la Diversidad y del Plan de Acción Tutorial, elaboran el borrador del trabajo.
- Presentación y entrega del borrador de trabajo al Claustro de Profesores para la realización de análisis y aportaciones.
- Recogida de las aportaciones del Claustro de Profesores y elaboración del Proyecto.
- Presentación, nombramiento de la Comisión de Convivencia y aprobación del Consejo Escolar.
- Presentación al resto de la Comunidad Educativa a través del Plan de Difusión de Calidad.
- Presentación a los padres en cada aula por el tutor.
- Evaluación anual a partir del informe elaborado por la Comisión de Convivencia y de la evolución de los indicadores del Proceso de Convivencia Prevención y Resolución de Conflictos.

3. CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El clima general de convivencia en el Centro, entre alumnos, profesores, familias, personal de administración y servicios y demás personas que forman la Comunidad Educativa es muy positivo.

El Centro cuenta con unas Normas de Convivencia, estableciéndose asimismo unas faltas de disciplina leves y graves con las sanciones correspondientes. Estas Normas de Convivencia aprobadas por el Consejo Escolar y conocidas por los alumnos, los padres y todos los miembros de la Comunidad Educativa (art. 7: Decreto de Convivencia) son trabajadas y reflexionadas en las tutorías, y están incluidas en la PGA del Colegio.

La conflictividad general del Centro es muy baja. El nivel académico en el que existen más conflictos en la convivencia es en ESO. Los profesores, la dirección del Centro y los propios alumnos colaboran para que los incidentes que ocurren en las aulas o en los patios se reduzcan al máximo.

Existe un Procedimiento de Control de Aula (PR-PC-04.2) que contempla el seguimiento de las ausencias, retrasos y observaciones ocurridas en el aula en cada hora del horario escolar de los alumnos, así como el seguimiento de los comportamientos más graves mediante Partes de Incidencias. Los Partes de Incidencias implican la comunicación directa e inmediata a los padres de las acciones indebidas realizadas por el alumno.

CONFLICTO

El Equipo Directivo, juntamente con el Claustro de profesores, Consejo Escolar y AMPA, considera conflicto a toda acción que perturba el clima relacional y educativo del Centro, dificultando la convivencia y la consecución de objetivos académicos y educativos establecidos.

Los **tipos de conflictos** que ocasionalmente ocurren en el Centro son los siguientes:

- La falta de asistencia y de puntualidad en un grupo reducido de alumnos.
- El uso de un lenguaje incorrecto entre los mismos alumnos.
- El comportamiento inadecuado de casos puntuales en algunos alumnos durante el desarrollo de algunas clases.
- Despreocupación por la limpieza y el orden en las aulas, galerías, servicios...
- La manifestación entre algunos alumnos de agresiones físicas y presión/acoso psicológico en algún momento puntual, y verbales con más frecuencia.
- Manifestación de faltas de respeto con algún profesor.
- Las amenazas verbales que pueden llegar a la agresión física creando situaciones de tensión.
- Deterioro de materiales y/o instalaciones del Centro.
- Asistencia al aula incorrectamente uniformados/as.
- Traer a clase teléfonos móviles o cualquier aparato reproductor de imagen y/o sonido.

Las **causas** de estos conflictos son:

- Dificultades en la adquisición de pautas educativas desde el ámbito familiar. Falta de seguimiento, preocupación y valoración del proceso educativo.

- Ambiente social favorecedor de conductas inadecuadas, falta de respeto a lugares, horarios, no sabiendo diferenciar comportamientos adecuados en cada situación.
- El uso indebido del lenguaje que se respira en los medios de comunicación y ambientes próximos, ofrecen pautas que el alumno asume sin criterio.
- La falta de estrategias sociales del alumno, falta de asertividad, bajo autocontrol emocional, que en muchas ocasiones revelan dificultades en el núcleo familiar.
- La baja motivación e interés en las actividades académicas, uniéndose a ello una baja seguridad y autoestima personal.
- La pérdida de valores, como la constancia, el esfuerzo, la fuerza de voluntad y el afán de superación.
- La influencia negativa de ciertos grupos.
- Los cambios de estructura de la familia.
- Excesiva protección de algunos padres a sus hijos.

MEDIACIÓN ESCOLAR

Existe en el Centro un Plan de mediación escolar como método de resolución de conflictos en el que, mediante la intervención imparcial de una tercera persona, se ayuda a las partes implicadas en un conflicto a alcanzar por sí mismas un acuerdo satisfactorio.

El proceso de mediación puede utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre miembros de la Comunidad Educativa, se deriven o no de conductas contrarias a las normas o gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro.

COMUNIDAD EDUCATIVA

El profesorado y el Claustro de profesores son responsables de la aplicación de las normas y la mejora de la convivencia. Tiene la responsabilidad de contribuir, con su ejemplo y supervisión, a hacer cumplir las Normas en el Centro.

4. OBJETIVOS

La finalidad del plan de convivencia y de la educación para la convivencia es crear un clima en el Centro y en la Comunidad Educativa que, mediante el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, facilite la educación del alumnado en los valores de respeto a los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática, mediante la práctica y el compromiso de su defensa activa por parte de toda la Comunidad Educativa.

Las normas del Plan de Convivencia están basadas en el respeto entre las personas y la conciencia de la dignidad propia y la del otro, y se concretan en el ejercicio y respeto de las obligaciones de todos los componentes de la Comunidad Educativa.

Los principales **objetivos del Plan de Convivencia** son:

1. Respetar los derechos y deberes de todos los componentes de la Comunidad Educativa y la garantía de su protección y defensa.
2. Desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje en un clima de respeto mutuo.
3. Establecer medidas y actuaciones de carácter preventivo como medio para educar para la convivencia, y su carácter integrador para que contribuyan al desarrollo global de la educación en valores.
4. Implicar a toda Comunidad Educativa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del Centro, y la del profesorado y alumnado en las normas del aula.
5. Practicar la mediación escolar como medio para la resolución de conflictos a través del consenso y la negociación y como herramienta de crecimiento educativo.
6. Colaborar con la Administración Educativa para la mejora de la convivencia en el Centro.

5. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Para un buen funcionamiento del Centro en todos sus ámbitos se hacen necesarios la aplicación y el cumplimiento de unas normas de convivencia que contribuyan a este fin.

En este sentido todo lo recogido en el Decreto 3/2008 del 8 de Enero del 2008 junto con la formación de los alumnos según el Carácter propio del Centro que potencia cada año una educación en valores que vertebran toda la actividad educativa focalizado cada curso en un valor concreto (autoestima, respeto, tolerancia, libertad, dialogo etc...) debe constituir el eje fundamental de estas normas

ACCESO AL CENTRO

La puerta de acceso al Centro para el alumnado es la situada en la calle de la Luz, no obstante para facilitar su acceso, el alumnado discapacitado, accidentado, o que se incorpore al centro mas tarde por causa justificada, lo hará por la puerta Principal de la calle Calatrava.

En ningún caso los padres podrán acceder directamente a las aulas y espacios comunes, debiendo permanecer en los sitios habilitados para la recepción de padres.

SALIDA DEL CENTRO

La salida al finalizar la jornada escolar se realizará por la calle de la Luz

Los alumnos/as de E. Infantil y E. Primaria son acompañados por sus profesores hasta la puerta de salida.

Los alumnos/as no podrán salir del centro sin autorización de sus padres o tutores legales.

Los alumnos/as de Bachillerato podrán salir del Centro en el recreo de la jornada escolar siempre que esté autorizado por sus padres o tutores legales.

La salida por causas justificadas, previo permiso del tutor o del Jefe de Estudios se realizará por la puerta de la calle Calatrava.

JORNADA ESCOLAR.

En E. Infantil y Primaria las clases comenzarán a las 9 de la mañana, pasados 5 minutos se cerrarán las puertas del Colegio. El alumno/a que llegue tarde entrará por la calle Calatrava. Estas puertas permanecerán cerradas hasta la hora de la salida.

En ESO y Bachillerato las clases comenzarán a las 8:30. Los alumnos/as deberán estar en las aulas a esa hora porque el Centro se cierra a las 8:30.

Las puertas se abrirán a las 10:20 para los alumnos /as de Bachillerato que salen del Centro durante el recreo siempre bajo la vigilancia de un profesor de guardia y se reabrirán a las 10:40.

ASISTENCIA A CLASE.

La asistencia a clase es un deber del alumno, y necesaria para el buen funcionamiento de un centro

Los padres deberán ponerse en contacto a través del tutor lo más rápidamente posible cuando los alumnos vayan a faltar prolongadamente, como sería en el caso de enfermedad o cualquier otra circunstancia.

El profesorado controlará la puntualidad y las faltas de asistencia a clase y las reflejará en la ficha de seguimiento del grupo que hay en el aula.

El alumno/a presentará a sus profesores/as, tutor/a el justificante de ausencia o retraso firmado por su padre, madre o tutor legal.

En Educación Secundaria los alumnos que llegan tarde al colegio firman en un registro de puntualidad recogido por un profesor de guardia (10 minutos) y después lo entrega en Jefatura de Estudios.

Los alumnos que acumulan tres retrasos injustificados al mes permanecen en un aula diferente a la suya, una jornada.

Si algún alumno/a acumulase un total de 4, 8, 12, ó 16 ausencias en una misma materia de 1, 2, 3, 4 horas semanales podrá ser evaluado negativamente en la misma.

Estas correcciones se podrán imponer siempre que hayan sido comunicadas por escrito a las familias de los alumnos implicados.

Las ausencias colectivas injustificadas son contrarias a las normas de convivencia y serán sancionadas con medidas correctoras (como pérdida de derecho a excursiones, actividades extraescolares, etc.) o cualquier otra que pueda adoptar el profesor/a afectado/a.

PERIODOS ENTRE CLASE Y CLASE

Durante las horas de clase el alumnado no deambulará por los pasillos, ni otras dependencias del centro.

Cuándo tengan controles, el profesorado mantendrá al alumnado en la clase hasta su finalización, con el fin, de no perturbar el desarrollo de la actividad docente.

Los alumnos permanecerán dentro del aula durante los intercambios del profesorado

En circunstancias excepcionales, podrán abandonar momentáneamente su aula para el ejercicio de alguna actividad, para lo cual deberá contar con la autorización del profesor.

Debe evitarse dar permiso al alumnado para ir al servicio, salvo casos de necesidad. Los servicios permanecerán cerrados salvo en los recreos.

En caso de ausencia del profesor, los alumnos esperarán dentro del aula al profesor de guardia que les indicará la tarea a realizar.

Si hubiese que cambiar de aula para continuar la actividad académica, el profesor/a acompañará al alumnado y el delegado/a saldrá el último y cerrará la puerta.

RECREO Y PATIOS

Durante las horas de recreo los alumnos no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos.

Los alumnos/as permanecerán en los patios y en el salón de columnas acompañados por los profesores responsables del recreo.

Durante la permanencia en los espacios del recreo el alumnado debe guardar las siguientes conductas:

- Cuidar la higiene y limpieza utilizando las papeleras
- Obedecer y respetar las correcciones de los profesores responsables
- Respetar a los compañeros, cuidando los gestos, lenguaje y evitando cualquier tipo de enfrentamiento.

APROVECHAMIENTO Y ACTITUD EN EL AULA

El alumnado debe mantener en clase el orden, la corrección el silencio y la atención necesarios para que se pueda trabajar con eficacia y aprovechamiento

En el caso de que algún alumno/a perturbase o impidiese el normal desarrollo de la clase hasta el extremo de que hubiese que imponerle como medida correctora la expulsión, será acompañado por el delegado/a a otra aula con tareas facilitadas por su profesor/a.

El alumnado tiene la obligación de tener una participación activa en clase (atendiendo a las explicaciones, realizando las tareas que le encomiende el profesor/a, así como la aportación del material preciso para la clase y los ejercicios encomendados como parte de la actividad lectiva, entregados en tiempo y forma etc.)

ORDEN Y LIMPIEZA

El alumnado deberá mantener limpias las aulas, pasillos patios, servicios y demás dependencias del Centro y el profesorado velará por el cumplimiento de esta norma y en caso necesario obligará al alumnado a limpiar.

USOS DE ESPACIOS COMUNES MATERIALES E INSTALACIONES

El alumnado debe mantener un comportamiento correcto evitando voces, silbidos, empujones, carreras y actos violentos. El profesorado amonestará, y en su caso aplicará el correctivo correspondiente, al alumnado cuya conducta sea impropia de un Centro Educativo.

El alumnado no podrá sentarse en las escaleras de acceso a los pisos superiores u otro lugar donde se pueda producir una obstrucción y por tanto un accidente.

El alumnado debe cuidar el mobiliario e instalaciones del Centro. Los objetos deteriorados por negligencia o intencionalidad serán reparados o abonados por los alumnos/as causantes de los desperfectos o en su caso por el grupo.

HIGIENE Y SALUD

La higiene personal forma parte del respeto que debemos a los demás, por tanto deberemos guardar corrección en el vestir, cuidar nuestro aspecto.

Los alumnos/as vendrán al colegio debidamente uniformados, de no hacerlo así se aplicará un correctivo, en caso de reiteración el alumno no podrá acceder a su aula.

El desarrollo de las actividades deportivas requiere vestuario específico para realizarlas, de no ser así se aplicará la misma corrección que en el caso del uniforme.

La limpieza, la higiene personal y la compostura dignifican a la persona y hace más agradable la convivencia.

Se prohíbe jugar con balones duros en los patios del colegio y en los interiores. Solo se podrán utilizar este tipo de balones en el patio pequeño los días estipulados para ello. (E. Secundaria)

Se recomienda no consumir en el Centro productos de dudoso valor alimenticio y elevada incidencia en el deterioro estético y sanitario de las instalaciones, tales como pipas, chicles, etc.

En ningún momento de la jornada lectiva está permitido comer o beber dentro de las aulas.

Se prohíbe traer al Centro cualquier dispositivo electrónico y su uso (teléfonos móviles, MP4, PDA, video-juegos...). En el caso de incumplimiento de esta norma el profesor los retirará para entregárselos a los padres de los alumnos y su pérdida o deterioro será sólo responsabilidad del alumno/a.

En las zonas exclusivas del profesorado el alumnado tiene prohibida su entrada y deberá solicitar permiso para acceder a las mismas. El profesorado evitará citar al alumnado en estas dependencias.

De acuerdo con la legislación vigente está totalmente prohibido fumar en todas las dependencias del Centro.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas será corregido según se establece en el RRI y Plan de Convivencia.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

En estas actividades las Normas de Convivencia tendrán la misma validez que en el centro, pudiendo ser un agravante incumplirlas durante la realización de una de las mismas.

Aquellos alumnos, cuyo falta de interés o actitud negativa con respecto a una actividad extraescolar o bien, cuyo comportamiento general, no garantice su adecuada participación en dicha actividad, podrán ser excluidos de participar en las mismas.

En caso de tener que determinar qué alumnos debieran ser excluidos, se constituirá al efecto una comisión formada por la Junta de Evaluación del grupo participante de la actividad, los profesores responsables de la actividad, el Jefe de estudios y el Director.

COMEDOR:

Los alumnos se lavarán las manos antes y después de comer.

Dado el número de niños que se quedan al comedor, no es posible el lavado de la boca. Téngalo presente en casa.

Es imprescindible traer un "baby" para los alumnos de Educación Infantil y Educación Primaria 1^{er} Ciclo con el fin de evitar manchar el uniforme escolar.

Se empleará el tono moderado en la mesa.

Después de bendecir la mesa, se empezará a comer.

Se pedirán las cosas por favor y se darán las gracias.

Los alumnos deben obedecer en todo momento a la educadora del comedor.

Se evitará tirar la comida al suelo.

Se aprenderá a comer progresivamente. Lo que se sirve en el plato debe terminarse.

Se utilizarán los cubiertos necesarios. Se evitará comer con las manos.

No se podrá salir del comedor sin el permiso de la educadora.

Los padres deben comunicar a la Dirección las alergias a alimentos específicos.

Los padres deben comunicar a la persona encargada del comedor o educadora las ausencias de los alumnos.

Habrá un periodo de adaptación: mes y medio, dos meses. Pasado este tiempo el niño que no se haya adaptado a la alimentación del comedor, normas, periodos de descanso, actividades... Deberá causar baja.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE INFORMÁTICA:

En el aula de informática, cada alumno tiene asignado un equipo.

Por motivos pedagógicos, disciplinarios o averías y con autorización del profesor, se podrán realizar cambios, dejando siempre constancia de los mismos.

Durante el tiempo de clase y a lo largo de todo el curso escolar, los alumnos son los responsables de los desperfectos y deterioros que sucedan en el equipo informático asignado y en el aula.

El alumno/a deberá comprobar al inicio y al final de la clase el estado de su equipo informático, informando a su profesor en el caso de detectar alguna anomalía, para que cumplimente el parte de incidencias correspondiente y lo comunique al coordinador TIC del proyecto.

El alumno debe seguir en todo momento las indicaciones del profesor durante el desarrollo de la clase.

Queda totalmente prohibido para el alumno/a manipular, instalar software o realizar cambios en las configuraciones de los equipos sin autorización expresa de su profesor.

El alumno no podrá manipular en ningún momento otro equipo diferente al que tiene asignado.

La realización de tareas distintas a las propuestas por el profesor, quedan prohibidas.

Al finalizar la sesión los equipos deberán apagarse correctamente, dejando el mobiliario colocado y las mesas de trabajo y equipos limpias.

Cada reparación derivada de un uso inadecuado de los recursos TIC será por cuenta de los alumnos/as causantes.

El profesorado nunca se ausentará del aula dejando solos a los alumnos con los equipos informáticos y al acabar la sesión deberá cerrar con llave el aula.

Si fuera necesario el uso de auriculares, éstos deberán ser aportados por los alumnos, por motivos de higiene.

En cada materia, se debe rellenar una hoja en la que se especifiquen los nombres de los componentes que utilizarán los distintos equipos.

Es preceptivo que cada profesor firme la hoja de ocupación del aula, indicando el curso con el que ha subido.

Se considera muy grave que un alumno apague el equipo de otro compañero y, por lo tanto, se aplicará el correctivo correspondiente.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

Son conductas susceptibles de ser corregidas aquellas que vulneran lo establecido en las Normas de Convivencia, la organización y funcionamiento del Centro y del aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas:

- a) Dentro del recinto escolar
- b) Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares
- c) En el uso de los servicios del comedor

Se tendrán en consideración aquellas que aunque se realicen fuera del colegio, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar y afecten a sus compañeros o compañeras o a otros miembros de la Comunidad Educativa.

CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS

Para la aplicación de dichas medidas se tendrán en cuenta:

- El nivel y etapa escolar del alumno/a
- Las circunstancias personales, familiares y sociales
- Su adecuación a la gravedad de las conductas
- Su contribución al mantenimiento y la mejora del sistema educativo

- La prioridad de las que conlleven comportamientos positivos de reparación y compensación mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que tengan repercusiones favorables en la comunidad y en el centro.
- Las medidas no pueden atentar contra la integridad física y la dignidad personal del alumnado
- El alumnado no puede ser privado del ejercicio de su derecho a la educación y en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- La imposición, cuando se cumplan las condiciones, como medida correctiva, de la realización de tareas educativas fuera del aula o del centro docente durante el periodo lectivo correspondiente.

GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

A efectos de graduar las medidas correctoras se deben tener en cuenta las siguientes circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta
- La ausencia de faltas previas
- La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado
- La falta de intencionalidad
- La voluntad del infractor/a de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que esta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.



Se pueden considerar circunstancias que aumentan la gravedad:

- Los daños, injurias y ofensas a compañeros/as de menor edad o de nueva incorporación o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.
- Las conductas atentatorias contra los derechos del profesorado, su integridad física o moral y su dignidad
- La premeditación y la reiteración
- La publicidad manifiesta
- La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios
- Las realizadas colectivamente

MEDIDAS EDUCATIVAS Y PREVENTIVAS Y COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

- 1.- El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, y los demás órganos de Gobierno del Centro, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas educativas y formativas necesarias.
- 2.- El Colegio podrá requerir a los padres, madres o representantes legales, y en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.
- 3.- Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el Colegio un compromiso de convivencia, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno/a y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.
- 4.- El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas en caso de incumplimiento.

PARTES DE INCIDENCIAS Y COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS

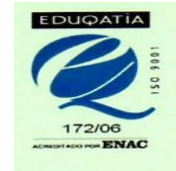
COLEGIO SAN JOSÉ (CIUDAD REAL) 	PORTE DE INCIDENCIAS Y COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS	
CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA		

ALUMNO/A		REPETIDOR/A	
CLASE:	FECHA:	ASIGNATURA:	
A	Falta injustificada de puntualidad o asistencia a clase.		
B	Desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.		
C	Interrupción del normal desarrollo de las clases (hablar, hacer ruidos, comer, usar el móvil...etc)		
D	Alteración del desarrollo normal de las actividades del centro (hacer ruido en los pasillos, interrumpir en otras clases...etc.)		
E	Actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar (Desafiar a la autoridad, desconsideración, falta de respeto, desobediencia etc.)		
F	Deterioro causado intencionadamente de las dependencias del centro o de su material o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.		
G	No respetar el Proyecto Educativo ni el Carácter propio del Centro		
H	No participar en el buen funcionamiento del Centro (No hacer deberes de forma reiterada, no traer material, mostrar una actitud pasiva en clase etc.)		
I	Asistencia a clase incorrectamente uniformado/a		
MEDIDAS CORRECTORAS			
A	La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro		
B	Sustitución del tiempo de recreo por una actividad alternativa		
C	El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro		
D	Realización de tareas escolares en el centro o fuera del centro , en horario no lectivo, por un tiempo limitado con el conocimiento y aceptación de sus padres o tutores legales		
E	La retirada del teléfono o dispositivo electrónico utilizado y entrega a los padres		
OBSERVACIONES:			
FIRMA PROFESOR /A		FIRMA TUTOR / A	
FIRMA PADRES / TUTORES LEGALES		FECHA DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA:	

**COLEGIO SAN JOSÉ
(CIUDAD REAL)**



PARTE DE INCIDENCIAS



CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

ALUMNO/A

REPETIDOR/A

CLASE:

FECHA:

AREA:

A	Actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro
B	Injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar
C	Acoso o violencia contra personas, y actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa
D	Vejaciones o humillaciones que se realicen contra aquellas personas mas vulnerables de la comunidad escolar
E	Suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico
F	Deterioro grave causado intencionadamente de las dependencias del centro o de su material o de objetos y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa
G	Exhibir símbolos racistas que inciten a la violencia, o manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia
H	Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro
I	Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad

MEDIDAS CORRECTORAS (Serán impuestas por la Directora - Comisión de Convivencia)

A	Realización de tareas o actividades de carácter académico en horario no lectivo dentro del centro por un periodo superior a una semana e inferior a un mes
B	Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo no superior a un mes
C	Cambio de grupo o clase
D	Suspensión temporal de la asistencia al centro por un periodo no superior a quince días con la realización de tareas educativas pudiendo acudir periódicamente para el control del cumplimiento de la medida correctora. Tienen deber de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumno/a
E	El cambio de centro.

OBSERVACIONES:

FECHA DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA:

FIRMAS:

PROFESOR /A

TUTOR/A

PADRES/TUTORES LEGALES

DIRECTORA

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO PRIMERO: ENTIDAD TITULAR.

Art. 8.- Derechos.

La Entidad Titular tiene derecho a:

- a) Establecer el Carácter Propio del Centro, garantizar su respeto y dinamizar su efectividad.
- b) Disponer el Proyecto Educativo del Centro, que incorporará el carácter propio del mismo.
- c) Dirigir el Centro, ostentar su representación y asumir en última instancia la responsabilidad de su organización y gestión.
- d) Ordenar la gestión económica del Centro.
- e) Decidir la solicitud de autorización de nuevas enseñanzas, y la modificación y extinción de la autorización existente.
- f) Decidir la suscripción de los conciertos a que se refiere la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, promover su modificación y extinción.
- g) Decidir la prestación de actividades y servicios.
- h) Promover la elaboración y proponer el Reglamento de Régimen Interior para su aprobación en el Consejo de la Comunidad Educativa, así como disponer sobre su desarrollo y ejecución.
- i) Promover la elaboración de la Carta de Convivencia, con la participación del profesorado, el alumnado y sus familias, para su aprobación en el Consejo de la Comunidad Educativa.
- j) Nombrar y cesar a los órganos unipersonales de gobierno y gestión del Centro y a sus representantes en el Consejo de la Comunidad Educativa, de conformidad con lo señalado en el presente Reglamento.
- k) Nombrar y cesar a los órganos de coordinación de la acción educativa, de conformidad con lo indicado en el presente Reglamento.
- l) Incorporar, contratar, nombrar y cesar al personal del Centro.
- m) Fijar, dentro de las disposiciones en vigor, la normativa de admisión de alumnos en el Centro y decidir sobre la admisión y cese de éstos.
- n) Tener la iniciativa en materia de corrección de las alteraciones de la convivencia.
- ñ) Desarrollar y concretar las normas de convivencia aprobadas por el Consejo de la Comunidad Educativa.

Art. 9.- Deberes.

La Entidad Titular está obligada a:

- a) Dar a conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo, el Reglamento de Régimen Interior del Centro y demás normas de organización y funcionamiento del centro.
- b) Responsabilizarse del funcionamiento y gestión del Centro ante la Comunidad Educativa, la Sociedad, la Iglesia y la Administración.
- c) Cumplir las normas reguladoras de la autorización del Centro, de la ordenación académica y de los conciertos educativos.

Art. 10.- Representación.

La representación ordinaria de la Entidad Titular estará conferida a la Directora Titular del Centro en los términos señalados en el artículo 39 del presente Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO: ALUMNOS.

Art. 11.- Derechos.

Los alumnos tienen derecho a:

- a) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Ser respetados en su libertad de conciencia, así como en sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución Española.
- c) Ser valorados en su rendimiento escolar conforme a criterios públicos y objetivos.
- d) Recibir orientación escolar y profesional.
- e) Recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, así como de protección social en los casos de accidente o infortunio familiar.
- f) Ser respetados en su integridad física, dignidad personal e intimidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) Participar en la elaboración de la Carta de Convivencia y de las normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro.
- h) Ejercer su derecho de asociación, participación y reunión en el centro, en los términos legalmente previstos.
- i) Continuar su relación con el Centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.

Art. 12.- Deberes.

Todos los alumnos están obligados a observar las siguientes normas de conducta:

- a) Estudiar y participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
- b) Seguir las directrices y órdenes del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, realizar los trabajos que se encomienden realizar fuera de las horas de clase por los profesores, así como respetar su autoridad, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- c) Asistir con puntualidad a clase y a todos los actos programados por el centro, así como cumplir el horario y calendario escolar del Centro,
- d) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
- e) Mantener una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- f) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de los miembros de la Comunidad Educativa.
- g) Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física o verbal.
- h) Respetar las normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro.
- i) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones y materiales didácticos del Centro.

Art. 13.- Admisión.

1. La admisión de alumnos compete a la Entidad Titular del Centro.
2. En los niveles sostenidos con fondos públicos, en el supuesto de que no existan plazas suficientes para todos los solicitantes, se estará a lo dispuesto en los artículos 84 a 87 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Decreto 2/2007 de admisión del alumnado en Castilla-La Mancha y en su normativa de desarrollo.

CAPÍTULO TERCERO. PROFESORES.

Art. 14.- Derechos.

Los profesores tienen derecho a:

- a) Desempeñar libremente su función educativa de acuerdo con las características del puesto que ocupen.
- b) Su formación permanente.
- c) Participar en la elaboración de las Programaciones de Etapa.
- d) Desarrollar su metodología de acuerdo con la Programación de Etapa y de forma coordinada por el Seminario correspondiente.
- e) Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en las Programaciones de Etapa.
- f) Utilizar los medios materiales y las instalaciones del Centro para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- g) Participar en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docentes y a los equipos educativos que impartan clase en el mismo curso.
- h) Participar en la elaboración de la Carta de Convivencia y en las normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro.

Art. 15.- Deberes.

1. Los profesores están obligados a:

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a la legislación vigente y a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento.
- b) Promover y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo e incluidas en la Programación General Anual.
- c) Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro, y seguir en el desempeño de sus funciones las directrices establecidas en las Programaciones de Etapa.
- d) Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte, en el seno del Equipo educativo del curso y del Seminario correspondiente.
- e) Elaborar la programación de aula.
- f) Evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
- h) Colaborar en mantener el orden, la disciplina y el buen clima de convivencia en el centro dentro del ejercicio de sus funciones.
- i) Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar.
- j) Procurar su perfeccionamiento profesional.
- k) Guardar sigilo profesional.

- l) La implicación en las actividades relacionadas con la promoción y desarrollo del Carácter Propio.

2. **Son funciones** del profesorado:

- a) La contribución a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.
- b) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- c) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- d) La coordinación de las actividades docentes.
- e) La participación en la actividad general del Centro.
- f) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- g) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- i) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o el Centro.

Art. 16.- Admisión.

1. La cobertura de vacantes de profesorado compete a la Entidad Titular del Centro. De las decisiones adoptadas y del currículo de los nuevos profesores la Entidad Titular del Centro dará información al Consejo de la Comunidad Educativa.
2. En los niveles concertados, para cubrir vacantes de personal docente , sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, la Entidad Titular la anunciará públicamente y simultáneamente instará la convocatoria de la Sección de Enseñanzas Concertadas del Consejo de la Comunidad Educativa que se habrá de reunir en el plazo de diez días naturales a fin de fijar de común acuerdo los criterios de selección de los candidatos que, en todo caso, se basarán en los principios de mérito, capacidad profesional y adecuación a las características del Centro y del puesto docente. Podrán establecerse criterios generales para todas las vacantes.
3. En caso de desacuerdo entre la Entidad Titular y la Sección de Enseñanzas Concertadas del Consejo de la Comunidad Educativa, respecto a los criterios de selección, se estará a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
4. Las vacantes del personal docente se podrán cubrir mediante ampliación del horario de profesores del Centro que no presten sus servicios a jornada completa, por la incorporación de profesores excedentes o en análoga

situación, o con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente respecto al profesorado cuya relación con la Entidad Titular del Centro no tenga el carácter de laboral.

5. Mientras se desarrolla el procedimiento de selección la Entidad Titular podrá cubrir provisionalmente la vacante.

CAPÍTULO CUARTO: PADRES.

Art. 17 Derechos.

Los padres o tutores tienen derecho a:

- a) Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en el carácter propio y en el Proyecto Educativo del Centro.
- b) Que sus hijos y pupilos reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- c) Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el Centro.
- d) A estar informados sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.
- e) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- f) Ser recibidos por los profesores del Centro en los horarios establecidos.
- g) Participar en la elaboración de la Carta de Convivencia y en las normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro.

Art. 18 Deberes.

Los padres están obligados a:

- a) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
 - Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del equipo directivo o tutor para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
 - Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
 - Estimularán a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciarán las circunstancias que fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
 - Colaborarán en el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas a sus hijos y en el desarrollo del plan de trabajo a que éstas pudieran dar lugar fuera del centro.
 - Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y

circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.

- Participarán de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el Centro establezca con la familia, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- b) Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.
 - c) Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro y la autoridad del profesorado.
 - d) Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.
 - e) Respetar las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro en aquellos aspectos que les conciernan.

CAPITULO QUINTO. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS.

Art. 19 Derechos.

El personal de Administración y Servicios tiene derecho a:

- a) Ser integrado como miembro de la comunidad educativa.
- b) Ser informado a cerca de los objetivos y organización general del Centro y participar en su ejecución en aquello que les afecte.
- c) Su formación permanente.
- d) Participar en la elaboración de la Carta de Convivencia y en las normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro.

Art. 20 Deberes.

El personal de Administración y Servicios está obligado a:

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento.
- b) Procurar su perfeccionamiento profesional.
- c) Contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia.

Art. 21. Admisión.

El personal de Administración y Servicios será nombrado y cesado por la Entidad Titular del Centro.

CAPITULO SEXTO. OTROS MIEMBROS.

Art. 22. Otros miembros.

Podrán formar parte de la comunidad educativa otras personas (colaboradores, antiguos alumnos, voluntarios y otros) que participen en la acción educativa del Centro de acuerdo con los programas que determine la Entidad Titular del Centro.

Art. 23. Derechos.

Estos miembros de la Comunidad Educativa tendrán derecho a:

- a) Hacer público en el ámbito escolar su condición de colaboradores vivéncianos o voluntarios.
- b) Ejercer sus funciones en los términos establecidos por la legislación que les sea aplicable y por la entidad titular.

Art. 24. Deberes.

Estos miembros de la Comunidad Educativa estarán obligados a:

- a) Desarrollar su función en los términos establecidos en los programas a que se refiere el artículo 22 del presente reglamento.
- b) No interferir en el normal desarrollo de la actividad del Centro.

CAPÍTULO SÉPTIMO. LA PARTICIPACIÓN.

Art. 25.- Características.

La participación en el Centro se caracteriza por ser:

- a) La condición básica del funcionamiento del Centro y el instrumento para la efectiva aplicación de su Carácter Propio y Proyecto Educativo.
- b) Diferenciada, en función de la diversa aportación al proyecto común de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 26. Ámbitos.

Los ámbitos de participación en el Centro son:

- a) El personal.
- b) Los órganos colegiados.
- c) Las asociaciones.
- d) Los delegados.

Art. 27.- Ámbito personal.

Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa participa, con su peculiar aportación, en la consecución de los objetivos del Centro.

Art. 28.- Órganos colegiados.

1. Los distintos miembros de la Comunidad Educativa participan en los órganos colegiados del Centro según lo señalado los Títulos Tercero y Cuarto del presente Reglamento.
2. La Entidad Titular podrá constituir Consejos para la participación de los miembros de la Comunidad educativa en las áreas que se determinen.

Art. 29.- Asociaciones.

1. Los distintos estamentos de la Comunidad Educativa podrán constituir Asociaciones, conforme a la legislación vigente, con la finalidad de:
 - a) Promover los derechos de los miembros de los respectivos estamentos.
 - b) Colaborar en el cumplimiento de sus deberes.
 - c) Coadyuvar en la consecución de los objetivos del Centro plasmados en el Carácter Propio y en el Proyecto Educativo.
2. Las Asociaciones tendrán derecho a:
 - a) Establecer su domicilio social en el Centro.
 - b) Participar en las actividades educativas del Centro de conformidad con lo que se establezca en el Proyecto Curricular de la Etapa.
 - c) Celebrar reuniones en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar, y realizar sus actividades propias previa la oportuna autorización de la Entidad Titular. Dicha autorización se concederá siempre que la reunión o las actividades no interfieran con el normal desarrollo de la vida del Centro y sin perjuicio de la compensación económica que, en su caso, proceda.
 - d) Proponer candidatos de su respectivo estamento para el Consejo de la Comunidad Educativa, en los términos establecidos en el Título Tercero del Reglamento de Régimen Interior.
 - e) Recabar información de los órganos del Centro sobre aquellas cuestiones que les afecten.
 - f) Presentar sugerencias, peticiones y quejas formulados por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.
 - g) Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
 - h) Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Carácter Propio del Centro y el Reglamento de Régimen Interior.
3. Las Asociaciones están obligadas a cumplir los deberes y normas de convivencia señalados en los artículos 6 y 7 del Reglamento de Régimen Interior y los deberes propios del respectivo estamento.

Art. 30.- Delegados.

Los alumnos podrán elegir democráticamente delegados de clase, curso y etapa por el procedimiento y con las funciones que determine la Entidad Titular del Centro.

7. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Apartado 1.

De común acuerdo entre la Entidad Titular del Centro y el Consejo Escolar, se constituye la Comisión de Convivencia del centro.

Apartado 2.

La Comisión de convivencia estará integrada por las personas que designe la Entidad Titular entre las cuales deberán figurar el Director Pedagógico, el Coordinador General de Etapa y, al menos, un padre, un alumno y un profesor que pueden no ser miembros del Consejo Escolar.

Los miembros designados por el Titular para esta comisión podrán permanecer en el cargo un máximo de tres años. El Titular podrá remover en cualquier momento a los miembros por él designados en esta comisión, así como prorrogar su mandato por otros tres años.

Apartado 3.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- b) Proponer medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
- d) Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

Apartado 4.

El funcionamiento de la Comisión de Convivencia se regirá por las siguientes normas:

- a) Convoca y preside las reuniones de las secciones del Claustro el Director Pedagógico.
- b) La convocatoria se realizará, al menos, con ocho días de antelación e irá acompañada del orden del día. Cuando la urgencia del caso lo requiera, la convocatoria podrá realizarse con veinticuatro horas de antelación.
- c) La Comisión de Convivencia se reunirá al menos 3 veces al año.

8. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

1. La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y áreas al profesorado dentro de cada nivel, ciclo o modalidad la realizará el Director del Centro en la primera quincena del mes de septiembre, atendiendo a criterios pedagógicos fijados, de acuerdo con las necesidades de aprendizaje de los alumnos y alumnas.
2. Para la asignación de tutorías, se tendrá en cuenta la continuidad en el Ciclo de aquellos profesores/as que durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquiera de los tres ciclos de Educación Primaria.
En Secundaria los profesores/as se mantienen fijos en el mismo nivel y lo mismo ocurre en E. Primaria con los Ciclos.
3. En el Segundo Ciclo de E. Infantil continúan con los mismos alumnos/as el profesorado de 1º y 2º y hay un cambio en 3º con el fin de que los alumnos vayan acostumbrándose a entrar en contacto con personas diferentes.
4. La asignación de los restantes cursos y grupos de alumnos, la lleva a cabo el Director del Centro de acuerdo con la Jefa de Estudios.
5. Para suplir las vacantes que van quedando con motivo de jubilaciones, cese en el puesto por incorporación a la Enseñanza Pública, enfermedad etc. siempre que sea posible se buscará un tutor/a que haya ejercido como profesor/a no tutor/a y caso de no tener otro remedio, por necesidad urgente será tutor/a un profesor/a de nueva incorporación.